

RESOLUCION DE LA ALCALDÍA

LISTADO DEFINITIVO BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE ADMINISTRATIVO

Con fecha de 22/01/2024, se dicta la Resolución de Alcaldía nº 123/2024 en virtud de la cual se aprueba el listado provisional de los miembros que componen la bolsa de empleo temporal de un Administrativo, con su correspondiente calificación.

Dicha Resolución de Alcaldía fue publicada con fecha de 22/01/2024 (en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento) y concedía un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, durante los cuales se presentan alegaciones.

Con fecha 06/02/2024, se reúnen los miembros de tribunal y el objeto de la reunión es analizar las alegaciones presentadas.

Este tribunal antes de analizar las alegaciones presentadas quiere dejar claro el sistema de valoración que ha seguido, según las bases de la convocatoria (Base 6, 7º párrafo) *“El Tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la valoración de los méritos, y para la publicación de los resultados. El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los presentes todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos”*.

Por lo que el Tribunal interpreta lo siguiente (criterios que se han seguido en todos/as los/as aspirantes:

a) Formación, hasta un máximo de 2,5 puntos:

Por poseer título superior al exigido en la convocatoria relacionada con el puesto de trabajo	1,5 (máximo)
Por poseer título superior al exigido en la convocatoria no relacionada con el puesto de trabajo	0,4 (máximo)
Master, Estudios de Postgrado, cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto a ocupar	De 15 a 20 horas: 0,1 punto. De 21 a 50 horas: 0,2 puntos. De 51 a 80 horas: 0,3 puntos. De 81 a 150 horas: 0,4 puntos. De 151 a 250 horas: 0,5 puntos. Más de 250 horas: 0,6 puntos (máximo)

En cuanto a la valoración de: *“Master, Estudios de Postgrado, cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el puesto a ocupar”*, no se valoran individualmente, sino que se suman las horas de todos los cursos presentados, relacionados con el puesto a ocupar, valorándose según el baremo establecido, en el caso de superar más de 250 horas, la puntuación máxima en este apartado es 0,60 puntos.

b) Experiencia profesional: hasta un máximo de 7,5 puntos:

Por haber prestado servicios como ingeniero técnico industrial en la Administración Pública	0,2 puntos por mes completo trabajado, no computándose los períodos inferiores al mes.
---	--



b01471c79300806ab307e832e120836v

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	08/02/2024 08:56
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	08/02/2024 13:12

Por haber prestado servicios en puestos de igual o superior categoría o nivel a los de ingeniero técnico industrial en Administraciones Públicas.	0,1 puntos por mes completo trabajado, no computándose los períodos inferiores al mes
Por haber prestado servicio como ingeniero técnico industrial en la empresa privada	0,01 puntos por mes completo trabajado, no computándose los períodos inferiores al mes.

En base a lo anterior, el tribunal estudia las alegaciones presentadas dentro del plazo legalmente establecido:

- Dña. Dolores Egea Martínez, que se revise la titulación académica presentada, una vez vista la documentación presentada, el tribunal desestima la alegación presentada, ya que a efectos de la Administración el título presentado de Técnico Superior en Administración y Finanzas es el exigido para el proceso selectivo (Administrativo C1), no siendo de superior categoría al exigido.

- Dña. Esther Gómez Hurtado, que se revise la valoración de la formación, una vez valorada de nuevo la documentación presentada, el tribunal desestima las alegaciones presentadas por estar bien valoradas, horas de cursos presentadas más de 250 horas (Más de 250 horas: 0,6 puntos).

- Dña. María Luisa Martínez Ortega, que se revise la valoración de la experiencia laboral, una vez valorada de nuevo la documentación presentada, el tribunal estima las alegaciones sobre el certificado de servicios prestados en el Ayuntamiento de Blanca, por lo que establece la siguiente valoración:

CANDIDATO: MARTÍNEZ ORTEGA, MARÍA LUISA	
1.- FORMACION (2,5):	
TITULO SUPERIOR EXIGIDO (1,5)	
TITULO SUPERIOR AL EXIGIDO NO RELACIONADO (0,4)	
MASTER, EST. POSTGRADO, CURSOS FORMACIÓN RELACIONADOS CON EL PUESTO A OCUPAR (0,6)	0,60
TOTAL	0,6
3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (7,5):	
AUX. EN LA ADM. PUBLICA 0,2 POR MES COMPLETO	2,40
SUP.CATEGORIA ADM. PUBLICA 0,1 POR MES COMPLETO	--
AUX. EN LA EMPRESA PRIVADA 0,01 POR MES COMPLETO:	1,56
TOTAL	3,96
TOTAL	4,56

- Dña. Esther Vidal Cascales, que se revise la valoración de los méritos presentados, una vez valorada de nuevo la documentación presentada, el tribunal desestima las alegaciones presentadas, ya que en cuanto a los cursos de formación presenta más de 250 horas (De más de 250 horas: 0,6 puntos), en cuanto a título superior a exigido no relacionado presenta varios títulos, pero se valora 0,40 puntos, según como ha interpretado el Tribunal las bases y que dicho criterio se ha seguido para todos los aspirantes. En relación con la petición de documentos solicitada, la Comisión de Selección considera que, atendiendo al volumen del expediente y a los datos personales contenidos en el mismo, es conveniente facilitar el acceso a toda la documentación solicitada en el de departamento de Personal de este Ayuntamiento, el día y hora que usted proponga.

Conforme a las bases de la mencionada convocatoria, a dicha acta y a las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- En base al Acta de la Comisión de Selección de este proceso, de fecha 06/02/2024, Estimar la siguiente alegación:



b01471c79300806ab307e832e120836v

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	08/02/2024 08:56
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	08/02/2024 13:12



b01471c79300806ab307e832e120836v

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

- **Dña. María Luisa Martínez Ortega**, por considerar el Tribunal que debe valorarse el certificado de servicios prestados en el Ayuntamiento de Blanca, por lo que establece la siguiente valoración:

CANDIDATO: MARTÍNEZ ORTEGA, MARÍA LUISA	
1.- FORMACION (2,5):	
TITULO SUPERIOR EXIGIDO (1,5)	
TITULO SUPERIOR AL EXIGIDO NO RELACIONADO (0,4)	
MASTER, EST. POSTGRADO, CURSOS FORMACIÓN RELACIONADOS CON EL PUESTO A OCUPAR (0,6)	0,60
TOTAL	0,6
3.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (7,5):	
AUX. EN LA ADM. PUBLICA 0,2 POR MES COMPLETO	2,40
SUP.CATEGORIA ADM. PUBLICA 0,1 POR MES COMPLETO	--
AUX. EN LA EMPRESA PRIVADA 0,01 POR MES COMPLETO:	1,56
TOTAL	3,96
TOTAL	4,56

Desestimar las siguientes alegaciones:

- **Dña. Dolores Egea Martínez**, por considerar el Tribunal que el título presentado de Técnico Superior en Administración y Finanzas es el exigido para el proceso selectivo (Administrativo C1), no siendo de superior categoría al exigido.

- **Dña. Esther Gómez Hurtado**, por considerar el Tribunal que están bien valorados los cursos de formación, horas de cursos presentadas más de 250 horas (Más de 250 horas: 0,6 puntos).

- **Dña. Esther Vidal Cascales**, por considerar el Tribunal que en cuanto a la formación presenta cursos por más de 250 horas (De más de 250 horas: 0,6 puntos), en cuanto se revise la valoración de los méritos presentados, una vez valorada de nuevo la documentación presentada, el tribunal desestima las alegaciones presentadas, en cuanto a título superior a exigido no relacionado presenta varios títulos, pero se valora 0,40 puntos, según como ha interpretado el Tribunal las bases y que dicho criterio se ha seguido para todos/as los/as aspirantes. En relación con la petición de documentos solicitada, la Comisión de Selección considera que, atendiendo al volumen del expediente y a los datos personales contenidos en el mismo, es conveniente facilitar el acceso a toda la documentación solicitada en el de departamento de Personal de este Ayuntamiento, el día y hora que usted proponga.

Segundo.- APROBAR el listado definitivo de la bolsa de empleo temporal de un administrativo, en en base a las puntuaciones otorgadas por la Comisión de Selección, que queda como a continuación se indican:

ASPIRANTES	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL	TOTAL
1.- Rabal Valero, María José	2,50	7,50	10,00
2.- García González, María Isabel	2,10	7,50	9,60
3.- Saura González, Raquel	2,10	7,50	9,60
4.- Gómez Hurtado, Esther	2,10	7,50	9,60
5.- Romero Montalbán, Francisco Rodrigo	2,00	7,50	9,50
6.- Pallarés Pérez, Felipe	1,50	7,50	9,00
7.- Palazón Palazón, María	1,00	7,50	8,50
8.- González Arcos, Ana Cristina	2,10	5,90	8,00
9.- Castaño Villaroel, Belén	0,60	7,20	7,80
10.- Vidal Cascales, Esther	1,00	6,80	7,80

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaría	08/02/2024 08:56
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	08/02/2024 13:12



b01471c79300806ab307e832e120836v

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

11.- Egea Prefasi, Rogelio	2,10	3,90	6,00
12.- Monserrat Coll, Rafael Enrique	2,10	3,90	6,00
13.- Contreras Vicente, Carlos	2,10	3,60	5,70
14.- Corbalán Rosillo, María Antonia	2,10	3,59	5,69
15.- Navarro Mora, María Carmen	2,10	2,82	4,92
16.- Martínez Ortega, María Luisa	0,60	3,96	4,56
17.- Diaz Zulueta, María Fátima	2,10	2,44	4,54
18.- Martínez Martínez, Consolación	0,50	3,60	4,10
19.- Fernández Galindo, Patricia Matilde	2,10	2,00	4,10
20.- Muñoz Moreno, José Antonio	2,10	1,92	4,02
21.- Alarcón Sevilla, Verónica	2,10	1,80	3,90
22.- Molina González, Mirian	2,10	1,50	3,60
23.- Rodríguez Balibrea, María Eugenia	2,10	1,27	3,37
24.- Martínez Prieto, María José	0,60	2,62	3,22
25.- Lax Morales, María Victoria	2,10	1,09	3,19
26.- Mora Serrano, Yolanda	0,60	2,40	3,00
27.- Uberos Martínez, Juana María	2,10	0,59	2,69
28.- Ródenas López, María Ana	2,10	0,43	2,53
29.- Sarabia García, María Soledad	0,30	2,20	2,50
30.- Pinar Carbonell, Inocencia	2,10	0,40	2,50
31.- Jover Pardo, Irene	2,50	0	2,50
32.- Lozano Piqueras, Francisco Segundo	2,10	0,35	2,45
33.- Tomás Iniesta, Antonia María	2,10	0,33	2,43
34.- García Campuzano, Blanca	0,60	1,69	2,29
35.- Bernal Abenza, Dolores María	2,10	0	2,10
36.- Fernández Ruiz, Andrés	2,10	0	2,10
37.- Vicente Lozano, Francisca	2,10	0	2,10
38.- García Sánchez, Luis Teodoro	2,10	0	2,10
39.- Noguera Pedreño, Vanessa	2,10	0	2,10
40.- Guillén Ródenas, Antonio	2,10	0	2,10
41.- Conesa Morales, Encarnación María	2,10	0	2,10
42.- Campillo Gómez, Mariano	0	2,07	2,07
43.- Bravo García, María José	0,60	1,40	2,00
44.- Martín Rivas, Miguel Ángel	2,00	0	2,00
45.- Jara Pedro, Concepción	0,60	1,20	1,80
46.- Campoy Cervantes, Nereida	0,40	1,28	1,68
47.- López Martínez, María Mercedes	1,50	0	1,50
48.- Rodrigues Pita, Fernanda Carolina	1,00	0,32	1,32
49.- González Pando, Isaac	0,60	0,60	1,20
50.- López Gil, Ana Isabel	0,60	0,40	1,00
51.- Martínez Sánchez, Marina	1,00	0	1,00
52.- De Gea Martínez, María Esther	1,00	0	1,00
53.- Durán Blázquez, Carlos Alberto	1,00	0	1,00
54.- Egea Martínez, Dolores	1,00	0	1,00
55.- López Martínez, Verónica	1,00	0	1,00
56.- Candel Ruiz, María Josefa	1,00	0	1,00
57.- Vilella Meroño, Francisco José	1,00	0	1,00
58.- Alarcón Espinosa, Ana Belén	0,60	0,35	0,95
59.- Reyes García, José Andrés	0,60	0,20	0,80
60.- Guirao Cegarra, María Magdalena	0,30	0,45	0,75

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	08/02/2024 08:56
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	08/02/2024 13:12

61.- Sánchez Ruiz, Miguel	0,60	0,11	0,71
62.- Lozano Bermúdez, Antonio Fernando	0,60	0,09	0,69
63.- Marín Rodríguez, María	0,60	0,03	0,63
64.- Castillo Martínez, Laura	0,60	0	0,60
65.- González Quílez, Juan Francisco	0,60	0	0,60
66.- Ortiz Navarro, Vanessa	0,60	0	0,60
67.- Del Águila Iniesta, Mercedes	0,60	0	0,60
68.- Provencio García, Davinia	0,60	0	0,60
69.- Mirete Martínez, María Asunción	0,60	0	0,60
70.- Martínez Sánchez Fortún, Miguel Ángel	0,60	0	0,60
71.- Plaza Tomás, Irene	0,60	0	0,60
72.- Cremades Melgarejo, Francisca	0,50	0	0,50
73.- García Luna, María Consuelo	0,50	0	0,50
74.- Fernández Esteban, Javier	0,40	0	0,40
75.- Carrasco Fernández, Juan Francisco	0	0	0
76.- Jiménez Hernández, Ana María	0	0	0

Tercero.- PUBLICAR esta Resolución en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lorquí, así como en la página web.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante *el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo*, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Documento firmado digitalmente a pie de página.



b01471c79300806ab307e832e120836v

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.lorqui.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30025>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LAURA BASTIDA CHACON	Secretaria	08/02/2024 08:56
JOAQUIN HERNANDEZ GOMARIZ (AYUNTAMIENTO DE LORQUI)	Alcalde	08/02/2024 13:12